

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación con respecto al F.O.T., a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 75, Parcela 12A, propiedad del señor Armando SEIDEL.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá encuadrarse a él o los profesionales intervinientes, las sanciones por las transgresiones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 365 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/05/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 356 / 88.-